



RESOLUCIÓN No. A – 003

DR. JORGE YUNDA MACHADO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 83, números 8 y 11, de la Constitución de la República establece como deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, entre otros, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción, así como, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;
- Que,** el artículo 233 de la Carta Fundamental, ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, en el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales g) e i), faculta al Alcalde Metropolitano a decidir el modelo de gestión administrativa; así como, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el artículo 90 letra i) del COOTAD; y, 47 y 69 del Código Orgánico Administrativo;

RESUELVE:

EMITIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE APLICACIÓN INMEDIATA:

**Artículo 1.-** Prohibir la contratación y el uso del servicio de telefonía celular en todos los órganos, unidades y demás entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; por tanto, ningún servidor público municipal podrá contar con el servicio de telefonía celular contratado con cargo al presupuesto de la entidad.

**Artículo 2.-** Prohibir el uso de vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para actividades personales de todos los servidores públicos municipales, entre estas, el traslado desde los domicilios hacia las oficinas municipales y viceversa; por tanto, ningún servidor público municipal tendrá asignado a su cargo un vehículo, incluyen los asesores de despacho del Alcalde Metropolitano.

**Artículo 3.-** Disponer a la Administración General con el apoyo de la Secretaría General de Planificación, se implemente de forma inmediata el Sistema de Gestión Documental, tramitación digital y control de gestión de los funcionarios municipales a fin de evitar demoras innecesarias en los trámites que realizan los ciudadanos y el desperdicio de recursos.



**A 003**

**Artículo 4.-** Disponer a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana con el apoyo de la Administración General del Municipio de Quito y Secretaría General de Planificación, inicie el proceso público de selección por méritos para la designación de las máximas autoridades de las Administradores Zonales.

Los criterios de selección se determinarán en el pliego de bases de la convocatoria y serán evaluados de manera técnica y transparente, considerándose, entre otros criterios, la trayectoria y méritos profesionales.

Se invitará a la supervisión de este proceso en calidad de veedores a la Red Ecuatoriana de Universidades y Escuelas Politécnicas para la investigación - REDU, a la Comisión Nacional Anticorrupción, a la Corporación Participación Ciudadana y a Quito Honesto.

Los resultados de la convocatoria y calificación deberán presentarse para conocimiento de este despacho y fines consiguientes, en el plazo máximo de 45 días.

**Artículo 5.-** Exhortar a los directorios y gerencias de las empresas públicas municipales, así como a las fundaciones y corporaciones aplicar la presente resolución en sus estructuras y funcionamiento institucionales e informar al Administrador General sobre su implementación.

**Disposición General.-** Disponer a la Administración General presente para conocimiento del Alcalde Metropolitano un inventario de los vehículos, su estado operacional e informe técnico; y, autorizar la asignación exclusiva a las unidades desconcentradas y órganos municipales previa justificación de absoluta necesidad.

**Disposición Derogatoria.-** Se deroga las resoluciones que se contrapongan a la presente.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de mayo de 2019.

  
Dr. Jorge Yunda Machado  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2019.

**Lo certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, 17 MAY 2019

  
Ab. Carlos Alomoto Rosales  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**